Econ. Zapana

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 203-2024-GRA/GRI

VISTOS:

La Carta Nº 007-2024 del Coordinador de Proyecto Ing. Edward Ferdinan Arpasi Chambi, el Informe N° 043-2024-GRA/GRI/SGEP/LFET del Formulador y Evaluador de Estudios Definitivos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Informe Nº 1142-2024-GRA/SGEP de la Subgerente de Estudios y Proyectos, el Informe N° 006-2024-GRA/ORSIT-HLLN del Evaluador de Proyectos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias, el Informe N° 003-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC del Coordinador del Área de Evaluación de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias, el Informe N° 1988-2024-GRA-ORSIT del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias e Informe N° 126-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; sobre aprobación de la Modificación al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la ejecución del proyecto de inversión publico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181, se encuentra en la programación multianual del Gobierno Regional de Arequipa de conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.;

Que, mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 117-2024-GRA/GRI de fecha 20.03.2024, se aprobó la modificación al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181, quedando con un presupuesto por el monto de S/ 1'261,968.77 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa considerándose un presupuesto estructurado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**TOTAL**
1	PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - SGFPI	GLB	S/ 978,768.34
2	PARA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ORSIT	GLB	S/ 283,200.43
	PRESUPUESTO TOTAL		**S/ 1'261,968.77**

Que, a través del Informe Nº 630-2024-GRA/GRI de fecha 08.04.2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 798-2024-GRA/GRI/SGEP de fecha 02.04.2024, suscrito por la Subgerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, se solicita la respectiva autorización para proceder con el cambio de modalidad al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181. De esta forma, mediante Proveído de fecha 09.04.2024, la Gerencia General Regional autoriza a proceder con el cambio de modalidad del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 043-2024-GRA/GRI/SGEP/LFET de fecha 25.04.2024, la Arq. Lucero Fabiola Escobar Torres – Formulador y Evaluador de Estudios Definitivos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en atención a la Carta Nº 007-2024 de fecha 22.04.2024, suscrita por el Coordinador de Proyecto Ing. Edward

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 203-2024-GRA/GRI

Ferdinan Arpasi Chambi; presenta para revisión y evaluación de la modificación al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181, aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 117-2024-GRA/GRI; recomendando el cambio de modalidad de elaboración Administración Directa a la modalidad de Administración Indirecta (contrata) a fin de optimizar los procesos. El Plan de Trabajo modificado para la elaboración y evaluación de Expediente Técnico, tiene la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**TOTAL**
1	**PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**		
1.1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTÉ TÉCNICO	GLB	S/ 1,144,319.30
1.2	GASTOS DE COORDINACIÓN DE SGEP	GLB	S/ 116,107.50
2	**PARA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**		
2.1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTÉ TÉCNICO	GLB	S/ 266,038.44
2.2	GASTOS DE COORDINACIÓN DE ORSIT	GLB	S/ 134,850.63
	PRESUPUESTO TOTAL		**S/ 1,661,315.88**

En consecuencia, la modificación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión en mención, es por un presupuesto ascendente a S/ 1,661,315.88 con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Informe Nº 1142-2024-GRA/SGEP de fecha 26.04.2024, la Subgerente de Estudios y Proyectos, remite para su revisión y evaluación a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias, el respectico expediente de modificación al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181, presupuesto ascendente a S/ 1,661,315.88 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Informe N° 006-2024-GRA/ORSIT-HLLN de fecha 22.05.2024, la Ing. Helen Llerena Núñez- Evaluador de Proyectos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias, informa que efectuada la revisión y evaluación respectiva a la modificación al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181, expresa que este cuenta con el contenido necesario y procede a otorgar opinión técnica favorable con un presupuesto de S/ 1,661,315.88 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) y recomienda continuar con los trámites correspondientes. Asimismo, mediante Informe N° 003-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC de fecha 22.05.2024, la Ing. Gabriela Amarilis Llerena Castillo - Coordinador del Área de Evaluación de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias, informa que procede a otorgar opinión favorable a la modificación al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención; con un presupuesto de S/ 1,661,315.88 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), solicitando ser remitida a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 1988-2024-GRA-ORSIT de fecha 28.05.2024, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias, expresa su opinión favorable para aprobación de la modificación al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181; el cual cuenta con un presupuesto de S/ 1,661,315.88 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), esto en mérito al análisis y evaluación efectuada por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 203-2024-GRA/GRI

Que, mediante el Informe N° 126-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 10.06.2024, el Especialista Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que estando a lo actuado e informado por las áreas técnicas pertinentes, corresponde continuar con la aprobación de la modificación al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181, el cual cuenta con un presupuesto de S/ 1,661,315.88 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata); resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación;

Que, el expediente bajo análisis se aprecia que las áreas competentes han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación de la modificación al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181; que conforme la modificación estas labores pasaran a ejecutarse con un presupuesto de S/ 1,661,315.88 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata). En este sentido, entendiendo que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar el mencionado plan de trabajo, resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondiente para la emisión del acto resolutivo. De esta manera, considerando la distribución del anterior presupuesto en comparación con el actual, es la siguiente:

PRESUPUESTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESUPUESTO ANTERIOR**	**PRESUPUESTO ACTUAL**
1	PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 978,768.34	S/ 1,560,426.80
2	PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 283,200.43	S/ 400,889.08
	PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 1'261,968.77**	**S/ 1,661,315.88**

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Arequipa, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 señala que: "*La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones*";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA publicada el 15/12/2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercer Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 727-2023-GRA/GR de fecha 31/12/2023, se aprobó los documentos denominados "*Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa*" y "*Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa*", en concordancia con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 203-2024-GRA/GRI

Por lo expuesto, con las facultades que conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, D.L. Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF; Directiva N° 027-2016-GRA/OPOI; que establece "Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de infraestructura Publica a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", y demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la modificación al **PLAN DE TRABAJO** para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) DEL DISTRITO DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA – DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2519181**; quedando con un presupuesto ascendente a **S/ 1,661,315.88 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Trecientos Quince con 88/100 Soles)** y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata); considerándose un presupuesto estructurado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
1	**PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**		
1.1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTÉ TÉCNICO	GLB	S/ 1,144,319.30
1.2	GASTOS DE COORDINACIÓN DE SGEP	GLB	S/ 116,107.50
2	**PARA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**		
2.1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTÉ TÉCNICO	GLB	S/ 266,038.44
2.2	GASTOS DE COORDINACIÓN DE ORSIT	GLB	S/ 134,850.63
	PRESUPUESTO TOTAL		**S/ 1,661,315.88**

ARTICULO 2°.- ADOPTAR las acciones Administrativas, Técnicas, Físicas y Presupuestarias según corresponda, previo a su ejecución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (https://www.regionarequipa.gob.pe/).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los trece (13) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Adel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI
C.C. Arch.
hsh/et
DOC. REG: 7061572
EXP.: 4298389